

impedir estos agravios, este Gobierno tomará sobre sí tal deber, y si las circunstancias lo hicieren necesario, hará que nuestras fuerzas pasen la frontera mexicana.

Así, pues, hará vd. presente al general Ord que, caso de continuar estas vandálicas incursiones, queda en libertad para obrar á discrecion al perseguir cualesquiera partidas de malhechores, y que al estar á la vista de ellas ó siguiendo su huella, las persiga del lado mexicano, las aprehenda y castigue, y asimismo recobre la propiedad de nuestros ciudadanos que encuentre en poder de mexicanos de aquel lado del rio.

Tengo el honor de ser de vd. obediente servidor.
(Firmado.)—George W. Mac Crary, secretario de Guerra.
Al general W. F. Sherman, en jefe del ejército de los Estados-Unidos.
Es copia. México, Junio 18 de 1877.—J. J. Alvarez, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

Seccion 1ª

El Departamento de Guerra de los Estados-Unidos ha expedido con fecha 1º del actual una orden, cuya copia traducida incluyo, en la que se autoriza á las tropas de aquel país á invadir el territorio nacional, con el fin de perseguir á los malhechores de que ella habla, aprehenderlos, castigarlos y recobrar la propiedad robada á ciudadanos de los Estados-Unidos. Aunque el Plenipotenciario de México en Washington, que protestó contra esa orden, por la defensa que ella importa contra la República, asegura por telégrafo á la Secretaría de Relaciones que ha recibido explicaciones amigables del Gobierno americano; el Presidente cree que la honra del país no se satisface sino con la modificacion de la citada orden, en términos que ella no esté en contradiccion, como lo está hoy, con los tratados vigentes entre México y los Estados-Unidos, con las reglas del derecho internacional, y aun con la práctica de las naciones civilizadas.

El Presidente se ha ocupado ya de disponer lo conveniente para que las graves cuestiones que esa orden provoca, se traten en la forma y modo conveniente con el gabinete de Washington; pero como la vigilancia de ella en la frontera de la República vecina puede ocasionar conflictos entre las dos naciones, aun ántes de que aquellas cuestiones puedan tratarse, ha creído de su deber, el mismo Supremo Magistrado, comunicar á vd., como jefe de la línea del Norte, algunas instrucciones que eviten hasta donde es posible esos conflictos; ó que al ménos, en un caso extremo, salven la honra y dignidad de la República.

Dispone, por tanto, el Presidente, que luego que reciba vd. este oficio, ordene que la division que manda se sitúe en los puntos que crea conveniente, con el objeto de cuidar la frontera mexicana ó impedir que los ladrones de uno y otro lado del Bravo logren quedar impunes con el simple hecho de pasar el rio. A este efecto, vd. mandará perseguir con todo celo y empeño, tanto á los malhechores que cometan sus robos en territorio mexicano y que pretendan escaparse al de los Estados-Unidos, como á los que habiendo robado en el país vecino vengán á México, huyendo de la justicia, á buscar su impunidad en nuestro territorio. Estas persecuciones que vd. ordene, no se podrán hacer sino dentro de los límites de la República, y una vez aprehendidos los criminales, vd. los mandará poner á disposicion de los jueces competentes.

México tiene celebrado con los Estados-Unidos un tratado de extradicion, que se publicó en 20 de Mayo de 1862. Ese tratado está en pleno vigor, y á él ajustará vd. su conducta cuando por las autoridades civiles y militares de la República vecina se reclamen los criminales que por las fuerzas de su mando se aprehendieren y los que hubieren cometido alguno ó algunos de los delitos que el tratado expresa.

Cuando, para hacer la persecucion de que se trata, sea preciso obrar en combinacion con las autoridades civiles ó militares de los Estados-Unidos, las invitará vd. para que cooperen al buen éxito de las operaciones respectivas. Y cuando vd. á su vez reciba alguna invitacion en el mismo sentido de parte de esas autoridades, procurará con todo celo corresponder á ella, haciendo cuanto sea posible para la aprehension y castigo de los criminales. Este acuerdo entre las autoridades y jefes militares de ambos países, no podrá en ningun caso autorizar la entrada de tropas extranjeras á nuestro territorio, autorizacion que ni el mismo Presidente de la República puede conceder, porque la fraccion 16, art. 72 de la Constitucion federal la ha reservado exclusivamente al Congreso de la Union. En obediencia de esa ley, no consentirá vd. que las tropas de los Estados-Unidos entren en nuestro territorio, y en respeto de la soberanía de esa República, impedirá vd. que las mexicanas pisen el suelo extranjero.

A la mayor posible brevedad pondrá vd. en conocimiento del general Ord, ó del jefe superior que mande las fuerzas de los Estados-Unidos en la frontera, estas instrucciones, haciéndole tambien presentes las disposiciones que vd. tome para cumplirlas. Procurará igualmente ponerse de acuerdo con aquel jefe sobre las operaciones que en combinacion se deban emprender para la aprehension de malhechores, y su más eficaz persecucion y castigo, haciéndole entender que los deseos del Presidente sobre este punto, no tienen más restricciones que las que le imponen la ley internacional, los tra-

tados vigentes entre los dos países y la dignidad de la República. Y como una consecuencia de esas restricciones, hará vd. tambien saber al repetido jefe, que no pudiendo el Gobierno nacional permitir que una fuerza extranjera entre al territorio de México, sin consentimiento del Congreso de la Union, ni mucho ménos que esa fuerza venga á ejercer actos de jurisdiccion, como los que expresa la orden del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, vd. repelerá la fuerza con la fuerza en el caso de que la invasion se verifique.

Para dictar esta extrema orden, el Presidente ha tenido presentes las consideraciones que á ningun mexicano se pueden ocultar cuando se trata de defender la honra nacional; cree el Supremo Magistrado de la República que interpreta fielmente los sentimientos de los mexicanos, si acepta la situacion en que se le coloca, ántes que la humillacion de una ofensa que reduciría á México á la condicion de país salvaje y puesto fuera de la comunion del derecho de gentes. El Presidente no quiere, sin embargo, que la actitud que deban tomar los soldados de la República enfrente de las tropas que pisen nuestro territorio con infraccion de la ley internacional, se reputé como un acto de hostilidad á los Estados-Unidos, sino que se considere como el ejercicio del legítimo derecho de defensa, que apela á las armas solo en el caso extremo de ser ineficaces los medios amistosos para hacerlo valer.

No es esta la ocasion ni corresponde á esta Secretaría discutir la orden del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, demostrando las inexactitudes que contiene el informe del Coronel Shafter que la motiva, ni inquiriendo, si es cierto, que el Gobierno mexicano haya descuidado el deber que tiene de impedir por su parte las depredaciones de los malhechores en la frontera, razon ó motivo invocado por el Gobierno americano para tomar sobre sí ese deber, ordenando hasta la invasion de nuestro territorio. Para tratar esta materia convenientemente, se han dado ya las instrucciones necesarias á nuestro Ministro en Washington.

Encargo á vd. que nombre un comisionado *ad hoc* cerca del jefe americano, para hacerle las manifestaciones de que he hablado. Con ese comisionado mande vd. á aquel jefe una copia autorizada de este oficio, para que conozca en toda su extension las disposiciones del Gobierno de la República.

Excuso recomendarle el fiel y exacto cumplimiento de las órdenes que le comunico por acuerdo del Presidente: la honra nacional está en ello interesada, y esto basta para esperar de su patriotismo que, obrando con la prudencia que este grave negocio demanda para evitar motivos de conflicto entre los dos países, proceda, sin embargo, con toda energía, repeliendo con la fuerza el insulto que se quiere hacer á México invadiendo su territorio.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 18 de 1877.—Ogazon.—Ciudadano General de Division, Gerónimo Treviño, en jefe de la Division de su mando.—Piedras Negras.

Instrucciones á que deberá someterse en el desempeño de su encargo el C. José María Mata, nombrado Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de México, cerca del de los Estados-Unidos de América.

* * * * *

3ª—Hará presente al Gobierno de los Estados-Unidos que el de México reprueba la orden comunicada últimamente por el Departamento de Guerra al general Ord, para que las fuerzas americanas pasen las fronteras; que dicta ya y seguirá dictando las providencias necesarias para establecer la paz y seguridad en aquella region, y que con este fin está dispuesto á oír las proposiciones que se le hagan para ajustar un tratado sobre el particular, ya directamente, ya por conducto del señor Ministro Mata, quien deberá someterlas á la aprobacion de su Gobierno.

* * * * *

México, Junio 18 de 1877.—(Firmado.)—José Fernandez, oficial mayor.

Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 40.

Washington, Junio 7 de 1877

Como anuncié á vd. en mi nota núm. 39, de ántes de ayer, remitida por la vía de Nueva-Orleans, vine anoche á esta ciudad con el fin de protestar contra las instrucciones dadas al general Sherman y publicadas el 2 del corriente, para que pasen tropas á territorio mexicano en persecucion de bandidos. Consideré que sería mejor dar ese paso en una entrevista con Mr. Evarts, dejando de ello constancia, que el verificarlo en una nota, por temor de que no me fuese contestada, sufriendo ese desaire el Gobierno de mi país y no recibiendo alguna explicacion que pudiera dar luz sobre el verdadero objeto de la medida á que me contraigo. Fué, pues, esta mañana al departamento de Estado en solicitud del Secretario, quien, no hallándose listo para recibirme, envió con este objeto al Sub-

secretario Mr. Seward. Manifesté desde luego á este señor el objeto de mi visita, diciéndole que á pesar del placer que tenía en hablar con él, hubiera querido hacerlo con Mr. Evarts, y procurando dar toda la solemnidad posible á mis palabras.

En seguida le hice una cuidadosa exposicion de varios hechos, para explicar la extrañeza con que yo debía ver la política que se adoptaba en lo relativo á la frontera, concluyendo con protestar del modo más sério, si bien muy respetuoso, contra toda invasion que se hiciera al territorio de México bajo cualesquiera circunstancias, y anunciando con entera confianza que el Gobierno de mi país no podría ménos de hacer objecion á la medida que se había publicado, y si por desgracia se insistía en las invasiones, se vería precisado á adoptar las medidas que exigiera la dignidad de la Nacion.

Al concluir mis manifestaciones, se presentó Mr. Evarts, quien, con la excusa de no interrumpirme, quiso retirarse, y no lo verificó por mi súplica de que me escuchara. Le di muy breve idea de mi objeto, diciéndole que no repetía mis conceptos porque iba á enviar un *memorandum* para constancia. Mr. Evarts se limitó á preguntarme de una manera informal por qué no teníamos á raya á los indios que de nuestro territorio iban al de Texas á cometer algunos robos. Le contesté en el mismo tono: que si eso se verificaba de vez en cuando, debíase á que no era fácil contener á los indios bárbaros, como lo sabía por experiencia el Gobierno de los Estados-Unidos. Mr. Evarts, sonriéndose por mi contestacion, me preguntó igualmente si la accion de las autoridades de México alcanzaba á la frontera.

Respondíle que sí, y que cualquiera interrupcion del orden que allí hubiese tenía que ser pasajera, porque el actual Gobierno contaba con recursos para sofocarla. Sin dar lugar á que siguiera la conversacion, se retiró diciéndome que concluyera mi entrevista con Mr. Seward, y él se enteraría despues de mi *memorandum*. Me retiré á poco para formar éste, y fuí á escribirlo, procurando consignar fielmente los conceptos que había vertido, por cuya razon formé ese apunte en inglés, para repetir en cuanto fuera posible las mismas palabras de que había usado en la conferencia. Volví al Departamento de Estado luego que concluí mi escrito, y lo presenté á Mr. Seward, quien convino en que era sustancialmente exacta, y me pidió que lo firmara. Así lo hice, y lo entregué al Subsecretario pidiéndole de ello una constancia. El documento á que me refiero es el que verá vd. por la copia núm. 1 que acompaño, remitiendo tambien bajo el núm. 2 la traduccion que de él hago para ese Ministerio.

Mr. Seward me envió despues la constancia que le pedí y que verá vd. en la copia y traduccion adjuntas bajo los números 3 y 4. Debo advertir que por equivocacion le puse fecha 6 en vez de 7.

En mi segunda entrevista de hoy con el Subsecretario, renovóse la conversacion sobre el asunto de mi protesta. Manifestóme dicho señor, que la medida no tenía por objeto provocar á la República mexicana, sino simplemente satisfacer la opinion pública en lo relativo á las depredaciones. Hícele ver que eso era extraño, porque, como yo ántes lo había hecho valer, semejantes desórdenes, cualquiera que fuese su origen, en la frontera habían disminuido de un modo considerable. Convino en que esto era cierto, tratándose de la parte meridional del Rio Bravo; "pero más al Norte (me dijo) se han verificado algunos por indios de México." No dejé de observar que los indios bárbaros era de quienes ménos se podía hacernos responsables. "En fin, (me dijo Mr. Seward) esa ha sido la suposicion (the assumption) para tomar la providencia publicada. Por otra parte, se ha querido aprovechar la circunstancia de que no tenemos relaciones oficiales con el Gobierno de México, en razon de que este no parece hallarse establecido sólidamente en todo el país, ni que haga sentir su accion á larga distancia." "Eso (le repliqué) es una equivocacion, pues que en este momento (como ya lo he indicado á Mr. Evarts y á vd.) hay paz generalmente, ó con excepciones insignificantes, en el territorio de la República, y la accion del Gobierno central se hace sentir por todas partes, segun lo debe haber informado Mr. Foster. Este Señor Ministro de los Estados-Unidos (añadí) ha reconocido semejante verdad, en nombre de su Gobierno, con el hecho de reclamar al Gobierno de México, pidiéndole reparacion de cosas ocurridas á distancia de la Capital, como la prision del Cónsul americano en Acapulco, ó lo relativo á la detencion de un buque en Mazatlan." "Sea como fuere (me replicó) puede vd. creer que no hay espíritu de atacar á México, sino de aprovechar las circunstancias para conseguir de su parte una accion resuelta y eficaz contra los desórdenes de que se trata. Una vez conseguida ésta, entiendo que se reconocerá al Gobierno de México y se retirará la orden de que vd. se queja."

Esto, en sustancia, me dijo Mr. Seward. Creo que tales manifestaciones, si no bastan para que aceptemos la ofensa que se hace á nuestro país, amenazándolo públicamente con invadirlo, al ménos por su sustancia y el tono en que se me dieron, pueden llamarse explicaciones amigables. Por esta razon, acabo de dirigir á vd. un telégrama, encargando á nuestro cónsul en Nueva-Orleans que lo remita por el vapor del día 10, y cuyo tenor es como sigue: "Hoy protesté formalmente dejando *memorandum*. Recibí explicaciones amigables."

Reitero á vd. con este motivo las protestas de mi muy distinguida consideracion. (Firmado).—Ignacio Mariscal.—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

MEMORANDUM.

El Sr. Mariscal dijo: que á fin de explicar la penosa sorpresa con que ha visto las instrucciones dadas al general Sherman para el envío de tropas al otro lado del Rio Grande, aludía brevemente á algunos hechos relacionados con la historia de las llamadas depredaciones mexicanas en Texas. En

el año de 1872 el Gobierno de México envió á la frontera una comision investigadora, que invitó á los individuos de uno y otro lado á dar sus declaraciones sobre los abusos que se alegaban. Esto fué á consecuencia de que una comision americana, nombrada por el Ejecutivo, había informado en favor de enormes reclamaciones.

Los comisionados mexicanos trabajaron muy concienzudamente, y probaron que las reclamaciones eran exageradas, hasta el punto de atribuírseles un importe verdaderamente absurdo. Demostraron tambien entre otras cosas, que los robos por la frontera se cometían mutuamente de un país al otro, y que los ocurridos en Texas se perpetraban las más veces por indios de este país ó por gente de nacionalidad dudosa, debiéndose los que eran ejecutados por mexicanos, á que habían entre los texanos mismos, organizadores y promotores de esas incursiones criminales. El (el Sr. Mariscal) había remitido oficialmente al Departamento un libro en inglés, que contenía los informes de esa comision, llamando la atencion del Secretario Fish á su contenido.

Una nueva comision americana que fué á la línea divisoria, reconoció cuán monstruosas eran las reclamaciones recomendadas por la primera. Entónces se presentó en la Cámara de representantes un proyecto de ley que proponía se autorizase al Ejecutivo para usar de las tropas precisamente del mismo modo que ahora se ha acordado. A pesar de los esfuerzos de personas influyentes, y en particularidad del Hon. Mr. Schleicher, que escribió un esmerado dictámen como presidente de una comision especial, el proyecto no fué aprobado porque se consideró, segun lo demuestra el debate, que semejante política era contraria á los derechos de una nacion vecina con quien los Estados-Unidos se hallaban en paz. La Cámara simplemente facultó al Ejecutivo para organizar una fuerza de caballería que custodiase la frontera. Esa fuerza, á lo que parece, fué puesta en la region designada: y, ya sea por su presencia ó por otras causas que ahora no puedo especificar, el resultado ha sido una disminucion considerable de las depredaciones alegadas. Este es un hecho reconocido por el mismo órgano de los fronterizos Texanos, "El Ranchero," periódico que se publica en Brownsville.

Entretanto, y cuando se habla muy poco de los robos de ganado á orillas del Rio Grande, el general Ord ha despachado recientemente alguna tropa á la poblacion mexicana de Piedras Negras, no ya para perseguir ladrones, sino para compeler á las autoridades de ese lugar á que entregaran dos individuos, dos mexicanos que estaban presos y próximos á ser juzgados. La razon alegada para este hecho atentatorio, parece ser que esos dos hombres habían servido de guías á tropas americanas que persiguieron indios en territorio de México, y el general quería salvarlos del castigo en que incurrieron por infringir las leyes de su patria. El Sr. Mariscal se ha quejado en una nota al Sr. Evarts, de ese inesperado ultraje á la nacion mexicana, y el Departamento de Estado le ha ofrecido investigar los hechos.

Con todos estos antecedentes, no pudo ménos de sorprenderse al ver que ahora se adopta la política propuesta infructuosamente el año pasado por el Hon. Sr. Schleicher, y que consiste en amenazar á México públicamente con la invasion de su territorio, verificándose esto cuando las depredaciones han disminuido y no pueden alegarse ningunas recientes ó considerables. Le sorprende tambien el que, en las instrucciones de que se trata, se confie expresamente en la discrecion del general Ord, que acaba de hacerse responsable de la más injustificable invasion al territorio mexicano.

Sin ánimo de ofender á personas que, como el Hon. Sr. Schleicher, promovieran de buena fé la política hoy adoptada, tenía que recordar un hecho característico de las intrigas empleadas para agitar cuestiones respecto á la frontera y en contra de México. En 1875, durante cierta excitacion en Texas, con motivo de una correría de bandoleros, se envió un telégrama de esta ciudad diciendo que él (el Sr. Mariscal) había dicho en una nota al Secretario de Estado, que las depredaciones cometidas en aquellas regiones eran obra de antiguos soldados de la confederacion. Este telégrama dió motivo para una reunion pública en que se reprobó la supuesta conducta del Sr. Mariscal, queriéndose cubrir de odiosidad á México y su representante. El Sr. Fish sabía que el Ministro de México nunca había hecho una asercion semejante ni por escrito, ni de palabra, y mostró su disgusto por aquellas maniobras, en que estaban envueltos algunos empleados federales que tomaron participio notable en el *meeting*. Intrigas ha de haber siempre para crear dificultades con México respecto á la frontera; y le es muy sensible que, al parecer, hayan prevalecido en esta ocasion sobre el sano juicio y sentimiento de justicia del Gobierno americano.

En conclusion, hoy se considera con el penoso deber de protestar, y de hecho protesta del modo más respetuoso y más serio, contra todas las invasiones del territorio mexicano, sean cuales fueren las circunstancias en que se verifiquen. Puede anunciar con toda seguridad, que el Gobierno de México jamás ha de consentirlas ni disimularlas. El sentimiento de su deber y la opinion pública, unánime en este punto, lo hará siempre oponer sus objeciones (*to remonstrate*) contra la determinacion de llevarlas á cabo; y si por desgracia se insistiera en ellas, lo obligarían á tomar las medidas que exija la dignidad de la Nacion.—(Firmado).—Ignacio Mariscal.

Es traduccion.—Washington, Junio 7 de 1877.—Mariscal.

MEMORANDUM.

The protest this day presented by Mr. Mariscal, in behalf of the Mexican Government, has been received and duly filed in the Department of State.—(Signed) F. W. Seward.—June 6th 1877.
Es copia. Washington, Junio 7 de 1877.—Mariscal.